Contrato

Entre la Abog. Liliana Benítez con C.I. N° 926.100, Directora General de Administración y Finanzas nombrada por Resolución Recursos Humanos/Presidencia N° 23/2010 de Fecha 23 de Febrero de 2010, que autoriza a firmar contratos de carácter Administrativo en representación del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **Servipress de Eduardo Verón Cardozo**, domiciliada en la calle Florida N° 655 c/ Rep. Dominicana, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Eduardo Eulogio Verón Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 2.406.754, en su carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "Servicios de Impresión para la Justicia Electoral dentro del Plan Financiero y del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal 2013", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Contratación de Servicios de Impresión para la Justicia Electoral dentro del Plan Financiero y del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal 2013".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Anexo "A" - Lista de Servicios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 260, Servicios Técnicos y Profesionales, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por el precio Total Mínimo la suma de ***Gs. 197.176.500 (Guaraníes Ciento Noventa y Siete Millones Ciento Setenta y Seis Mil Quinientos)***, incluido todos los impuestos y por el precio Total Máximo la suma de ***Gs. 394.353.000.- (Guaraníes Trescientos Noventa y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil)***, incluido todos los impuestos.

3.2. Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 247627.

3.3 La validez de la misma se encuentra dentro de la Fuente de Financiamiento 10 y está sujeta a la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 40/2012, convocado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, según Resolución Administrativa/Presidencia - UOC N° 112/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa/Presidencia - UOC N° 27/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada por el precio Total Mínimo la suma de ***Gs. 197.176.500 (Guaraníes Ciento Noventa y Siete Millones Ciento Setenta y Seis Mil Quinientos)***, incluido todos los impuestos y por el precio Total Máximo la suma de ***Gs. 394.353.000.- (Guaraníes Trescientos Noventa y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil)***, incluido todos los impuestos.

ServiPress Servicios y Soluciones Gráficas de Eduardo E. Verón Cardozo RUC 2406754-7 Florida 655 c/ Rca. Dominicana Tel.: 021 223 854

PODER JUDICIAL * Tribunal Superior de Justicia Electoral * DIRECCION ADMINISTRATIVA

Liliana Benítez Directora General de Administración y Finanzas T.S.J.E.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será Desde la fecha de FIRMA del Contrato hasta el 30 de ABRIL de 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, de conformidad con las leyes vigentes en todo el Territorio Nacional, en fecha 8 de Marzo del 2013.

Por y en nombre del Proveedor
Firmado:
En capacidad de Propietario
En presencia del Director de la UOC

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E.Varón Cardozo
RUC: 2406754-7
Florida 655 c/ Rca. Dominicana
Tel.: 021 223 854

Por y en nombre de la Contratante
Firmado:
En capacidad de Directora General de Administración y Finanzas
En presencia del Director de la UOC

PODER JUDICIAL
Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL.*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *No se aplica.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *Econ. Ulises Martínez Responsable de la Unidad Operativa de Contratación* Dirección: *Eusebio Ayala N° 2759 e/ Sta. Cruz de la Sierra – Bloque Administrativo.* Ciudad: *Asunción , Paraguay* *Teléfono: 021- 6180434* *Fax: 021- 6180464* Dirección de correo electrónico: ulisesm@tsje.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a los procedimientos que se utilizaran para este Llamado, y pueden ser por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley; así como también en caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO SE APLICA.
CGC 13.1	Se tendrá en cuenta la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr= P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: PR: Po [1 + 0,80 (S - 1)] So Donde: PR: Precio Reajustado Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada S: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Justicia y Traba de la fecha de vigencia de la variación de este índice So: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Traba a la fecha de apertura de ofertas ☐ En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden. ☐ El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados. ☐ El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precio.

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas de Eduardo E. Virón Cardozo
RUC: 2406754-7
Florida 655 c/ Rca. Dominicana
Tel: 021 223 854

PODER JUDICIAL
Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Tribunal Superior de Justicia Electoral S.J.E.

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: sin anticipo. Las condiciones de pagos: **se realizarán en guaraníes a crédito en forma mensual y se pagarán en un plazo no mayor de 60 días, sujeto al Ejercicio Fiscal 2013,** de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por la Resolución emitida por la Dirección Nacional Contrataciones públicas creada por Ley N° 3449, la misma deberá ser depositada obligatoriamente en la Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: después de 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	*NO habrá un anticipo*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NINGUNO.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *5% del valor total del contrato.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la totalidad del suministro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No se aplica.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO SE APLICA.*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO SE APLICA.* Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: • **La Convocante se encargará de la revisión de los SERVICIOS de Impresiones realizados por parte de las EMPRESAS ADJUDICADAS, y la misma serán realizadas por los Técnicos designados por la JUSTICIA ELECTORAL, y en base al resultado arrojado por dicha inspección según lo indicado en las ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente Llamado; y se les solicitara a las EMPRESAS ADJUDICADAS la GARANTIA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, hasta que sean aprobados en su Totalidad por la CONVOCANTE.** • **La Convocante "Por Seguridad contra posibles Fraudes serán Fiscalizados los Servicios de Impresión en el local de la Empresa (Imprenta) Adjudicada, desde el inicio hasta el final de los trabajos a ser realizados".**
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Sede Central de la Institución así como también en el mismo lugar que se realicen los trabajos, y se deben ajustar a lo solicitado por la Convocante.**
CGC 26.1	El valor de las multas será: El valor de las multas será: por cada *0,50* % por semana es decir 2% mensual, **sobre el suministro del servicio en demora hasta alcanzar el porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,** según en la CGC 16.1 de la Sección IV.
CGC 27.3	**El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de Diciembre de 2013. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): según lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección III** Suministros Requeridos **del PBC.**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *5* días hábiles.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: 1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. **2) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E.Varón Cardozo
RUC: 2486754-7
Florida 655 c/ Rca. Dominicana
Tel: 021 223 854

PODER JUDICIAL
Tribunal Superior de Justicia Electoral
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Abg. Liliana Beatriz Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

ANEXO “A”

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 40/2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL DENTRO DEL PLAN FINANCIERO Y DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

Planilla de Adjudicación

							SERVIPRESS DE EDUARDO VERON		
ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL MIN. CON IVA	PRECIO TOTAL MAX. CON IVA
10	82121507-002	Formulario Comprobante de Retención de Impuesto s/ Muestra En Blok de 100 Unidades EN DUPLICADO, original color blanco, y duplicado color Rosado, de 70 GR., de papel quimico.	Block (DE 100 HOJAS)	Unid.	2.750	5.500	4.500	12.375.000	24.750.000
11	82121507-002	Impresión de Formulario (Block Pliego de Publicación Electoral Nacional) DE 100 HOJAS, obra primera, tamaño oficio, de 70grs. s/ muestra	Block (DE 100 HOJAS)	Unid.	18.900	37.800	3.900	73.710.000	147.420.000
12	82121507-002	Impresión de Formulario de Certificado de defuncion s/ Muestra tamaño A4 de 70gr.	Cajas (DE 500 HOJAS)	Unid.	1.035	2.070	16.900	17.491.500	34.983.000
13	82121507-002	Formulario en Cartulina para ficha de funcionario de datos personales s/muestra cajas de 500 hojas.	Cajas (DE 500 HOJAS)	Unid.	4.000	8.000	23.400	93.600.000	187.200.000
TOTAL ADJUDICADO CON IVA									394.353.000

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E. Varón Cardozo
RUC: 2406754-7
Florida 655 c/ Rca. Dominicana
Tel.: 021 223 854

PODER JUDICIAL * Tribunal Superior de Justicia Electoral * DIRECCION ADMINISTRATIVA

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.